

Castro, 27 de MAYO del 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 18/05/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------|---|
| PATENTE | : COMERCIAL |
| CONTRIBUYENTE | : SERGIO TAPIA NIETO Y COMPAÑÍA LIMITADA. |
| RUT | : 76.803.888-0 |
| ROL | : 2-6778 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | : VENTA DE ROPA OUTDOOR |
| DOMICILIO PARTICULAR | : JULIO ROCA N°1012 – PUNTA ARENAS. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : SAN MARTIN N°547 LOCAL N°305B – CASTRO. |

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que se ha ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades del SII, comuna de Castro.
3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/PLP/MSB/hba



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:
Departamento Rentas y Patentes
Interesado